

## CAMINO DE ARRAYANES – CLUB HOUSE USO AREA COMUN VS ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber: **CAMINO DE ARRAYANES PH**, representado en este caso por el Administrador(a), que para este contrato se denominara EL ARREDANDOR y el propietario o residente que se denominara EL ARRENDATARIO, celebramos de común acuerdo el presente contrato para el arrendamiento de un salón social de propiedad del Conjunto Camino de Arrayanes P.H – Club House, localizado en la Calle 213 No. 114-10 de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las condiciones señaladas en las siguientes clausulas:

PRIMERA: INF	ORMACION GEN	NERAL	
FECHA DEL E	/ENTO:		
NOMBRE DEL	RESIDENTE:		
C.C:		_ MANZANA Y CASA:	
SALON:			
HORA DE INIC	IO:	HORA DE TERMINACIÓN:	
VALOR DEPÓS	SITO \$ 200.000		
SALON PRINCIPAL \$ 494.000		SALON AUXILIAR	\$ 328.000
BBQ	\$ 328.000	SALON AUXILIAR Y BBQ	\$ 456.000

**SEGUNDA: EL ARRENDATARIO** acepta hacer la consignación del salón en él banco de la copropiedad. La fecha de la firma del contrato debe ser por lo menos 8 días antes de la fecha del evento.

**TERCERA: EL ARRENDATARIO** acepta utilizar el salón alquilado por el valor inicialmente pactado, únicamente en la fecha y dentro del horario establecido en la cláusula primera. **PARAGRAFO 1**: El plazo máximo para retirar el menaje será a las 7:00 a.m. del día siguiente. Esto se autorizará si no hay otro evento al día siguiente, de lo contrario el Residente o CONTRATANTE debe finalizar el evento en la hora acordada y retirar el menaje.

PARAGRAFO 2: EL ARRENDATARIO acepta hacer uso del salón bajo su absoluta responsabilidad, comprometiéndose en el cumplimiento por su parte y por parte de sus invitados en todas las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno del Club House y acepta que, se cobre del valor del depósito en caso de infringir las normas y provocar escándalos. Las normas establecidas incluyen las siguientes. EL ARRENDATARIO: Deberá hacer entrega a la Recepción del Club una lista de invitados, la cual se dejará en portería para controlar el acceso y



salida de los mismos. Todos los asistentes a la reunión deben abstenerse de ejecutar cualquier acto que pudiere perturbar a la tranquilidad o el sosiego de los demás residentes del conjunto.

- Queda prohibido el uso de equipos de sonido a alto volumen y el consumo de drogas y/o alucinógenos y el consumo de bebidas embriagantes debe ser moderado por parte de los asistentes y supervisado por parte del personal de seguridad.
- No se permite utilizar equipos de miniteka que arrojen cualquier tipo de elementos como espuma, humo, o papel brillante estilo confeti, etc., pues esto daña los techos y los pisos.
  En caso de que esto suceda se cobrara adicionalmente el valor de trabajo de aseo del piso del salón y los daños causados.
- Menores de edad no pueden consumir alcohol.
- No usar el parqueadero para juegos o sitios de reunión.
- Evitar los gritos, pleitos, y el sonido de alarma de los carros que están en el parqueadero.
- Mantener cerradas las puertas y ventanas que colinden con las casas del salón alquilado mientras dure el evento.
- No se permite instalar cinta pegante o puntillas en los muros o techos del salón. Tampoco se deben fijar cintas ni adornos en las rosetas de las lámparas. Los adornos deben fijarse en los sitios dispuestos para tal fin.
- **EL ARRENDATARIO** se compromete a responder por los daños que ocasionen sus invitados dentro del salón social, salón de juegos, áreas comunes, jardines y vehículos.
- **EL ARRENDATARIO** se compromete a cumplir estrictamente el reglamento para el uso del salón social, el cual manifiesta conocer detalladamente.
- El salón se presta dos (2) horas antes para el montaje y decoración que previamente el residente debe entregar lista detallada de todos los elementos, equipos etc. a la recepción.
- Dentro del pago del alguiler del salón esta incluido el servicio de aseo.

## PARAGRAFO 3: PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

- AFORO SALÓN PRINCIPAL: Máximo 350 personas.
- AFORO SALÓN GUARDERÍA: Máximo 70 personas.
- AFORO SALÓN BBQ: Máximo 40 personas.

**CUARTA**: **EL ARRENDATARIO** debe hacer correcto uso de las instalaciones del salón. En caso de presentarse algún daño, **EL ARRENDADOR** se encargará de las reparaciones y cobra al ARRENDATARIO a los precios vigentes del mercado. **EL ARRENDATARIO** acepta realizar este pago a la administración del Club House. Si el monto del arreglo es menor al del depósito, EL ARRENDADOR se compromete a devolver al ARRENDATARIO la diferencia.

QUINTA: EL ARRENDADOR acepta devolver el dinero del depósito a EL ARRENDATARIO cuando se devuelva el salón en óptimas condiciones, tal como lo recibió.

**SEXTA:** Camino de Arrayanes no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida de objetos, equipos, elementos de decoración que no hayan sido entregados a la recepción previa lista detallada.





**SEPTIMA: EL ARRENDATARIO** se hace responsable de recibir y entregar a cada proveedor al que contrate los diferentes servicios o equipos. Por ningún motivo puede delegar esto a la administración o recepción del Club House de Camino de Arrayanes.

**OCTAVA:** Por fuerza mayor o caso fortuito que por deficiencias externas de los servicios públicos (Energía, agua) u otros factores ajenos a el Club House Camino de Arrayanes, no se pudiera realizar el evento exoneran de cualquier reclamación o indemnización al Club House Camino de Arrayanes.

**NOVENA: EL ARRENDATARIO** debe pagar la suma de \$ 185.600 por servicio de vigilancia después de las 8 p.m. Eso con el fin, de tener un mejor control de seguridad para la comunidad camino de Arrayanes. Valor que debe ser consignado directamente a la empresa de vigilancia (anexo certificado de banco)

DECIMA: EL ARRENDATARIO <u>se hace responsable que sus invitados permanezcan en el salón contratado, por ningún motivo sus invitados pueden estar recorriendo las instalaciones y se deben abstener de ingresar a otras áreas del Club House.</u>

**UNDECIMA: EL ARRENDATARIO** se compromete a ingresar licor debidamente estampillado y que cumpla con las normas legales de las autoridades competentes.

**DUODECIMA: EL ARRENDATARIO** se compromete a contratar proveedores que cumplan con las normas legales, de salubridad y manipulación de alimentos y exonera al Club House de cualquier reclamación de sus invitados.

ROGAMOS LEER CUIDADOSAMENTE TODOS LOS PUNTOS MENCIONADOS EN ESTE CONTRATO PARA SU FIRMA COMO APROBACIÓN.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D	.C. el día	de
DECLARO QUE ACEPTO LAS CONDICIONES RESPONSABLE POR LOS DAÑOS O INC PRESENTAR O CAUSAR DURANTE EL TRANS	ONVENIENTES QUE	SE LLEGARAN A
DESIDENTE VIO ARRENDATADIO		
RESIDENTE Y/O ARRENDATARIO		
C.C. No.		